

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 25 de Agosto de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM.: 6425 / VISTOS:

1. Ord N.º 1434, fecha 02 de julio de 2020 de Sr. Victor Alvarado Miric Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, el cual solicita regularizar la contratación por prestación de servicios a honorarios de XAVIER MENDOZA CEDEÑO Rut. 14.667.958-7, MÉDICO CIRUJANO;
2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 409 de fecha 23 de junio de 2020, extendida por la oficina de Finanzas Salud;
4. Resolución Nº 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
5. La Resolución Nº 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios celebrado el 23 de Junio de 2020, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO Rut. 9.004.430-3 y XAVIER MENDOZA CEDEÑO, Rut. N.º 14.667.958-7, MÉDICO CIRUJANO, domiciliado en Calle Alberdi Nº 1206 casa 20, Condominio Caburga, Quillota,, para realizar servicios profesionales, con cargo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Refuerzo Médico y Paramédico SAPU CONCHA en Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la cantidad de \$19.415 (diecinueve mil cuatrocientos quince pesos) por hora trabajada de lunes a viernes y \$21.525 (veintiuno mil quinientos veinticinco pesos) por hora trabajada los días sábados, domingos y feriados, suma de la que deducirá el impuesto correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria nº 409 con fecha 23/06/2020 con cargo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Refuerzo Médico y Paramédico SAPU CONCHA. Los servicios prestados serán realizados desde el 01 de junio de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020.

TERCERO: **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.

(facsimilar)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

(facsimilar)



Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCION

1.-Control Interno. 2.- Administración. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH. de Depto. de Salud. 5.- Secretaría Municipal. 6.- Interesado. 7.- Carpeta Personal. 8.- Archivo.
LMG/PEA/AEB/cer/ama.